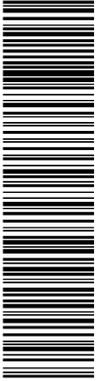


DOCUMENTO INFORME: INFORME CAP. 1 DIPUTACIÓN PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A20T-KMA3C-EHHKC Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2024 17:01	ESTADO FIRMADO 06/11/2024 17:01



INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPÍTULO 1 DE LA ENTIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su artículo 90.1, que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

De igual forma se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, (en adelante TRDLRL), en el artículo 126.1, estableciendo además en el artículo 154.1, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

Por su parte, el artículo 168.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que uno de los documentos del presupuesto será el anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Por ello al Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial se acompañan los documentos que contienen la Plantilla Presupuestaria y la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo con sus documentos anexos.

I.- INCREMENTO RETRIBUTIVO

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico establecen en su título III, «De los gastos de personal», capítulo I, "de los gastos del personal al servicio del sector público" las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Hasta el momento, la última ley aprobada es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por ello, y como quiera que a fecha de hoy no ha sido aprobada por las Cortes Generales la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, siendo prorrogados los del año anterior, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" publicado en el BOE de 17 de noviembre de 2022, cuyos efectos en materia de retribuciones se extienden hasta el ejercicio 2024.

En su apartado Primero, el citado acuerdo señala lo siguiente:

"Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

DOCUMENTO INFORME: INFORME CAP. 1 DIPUTACIÓN PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A20T-KMA3C-EHHKC Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2024 17:01	ESTADO FIRMADO 06/11/2024 17:01



Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024."

En base a lo anterior, se ha calculado un incremento estimado general del 4% sobre las cantidades que en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias se encuentran consolidadas a fecha actual:

- 3 % estimado de subida salarial generalizada para 2025
- 0,5 % pendiente de consolidar para 2024 según el acuerdo antes mencionado y que tiene previsto abonarse en enero de 2025.
- 0,5 % necesario incluir en el presupuesto para abonar los atrasos correspondientes al 0,5 % antes mencionado que tiene carácter retroactivo desde enero de 2024.

De la misma forma, se ha aplicado dicho incremento sobre la cuantía del complemento específico actual. El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

De igual modo para el cálculo de las cantidades destinadas a retribuir el complemento de destino correspondiente al nivel del puesto se ha tenido en cuenta dicha subida.

Por otra parte, el pasado 20 de septiembre de 2024, se firmó el **Acuerdo Administración-Sindicatos** por el que se fija el marco de revisión de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos a los efectos de adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación.

Como antecedente de este Acuerdo referir que desde el 4 de julio de 2003, en que se suscribió un Acuerdo entre la Diputación Provincial de Badajoz y las organizaciones sindicales por el que se fijaron los factores de valoración de las circunstancias y condiciones de los puestos de trabajos de la Corporación hasta la fecha, se han venido realizando únicamente modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo, pero no se ha acometido la necesaria revisión de la misma, a los efectos de adecuarla a las condiciones laborales existentes tras más de veinte años de vigencia de la anterior valoración (se excluye a estos efectos CPEI).

En dicho acuerdo se establece el marco temporal de vigencia del mismo para el periodo 2025-2027 y recoge las siguientes previsiones presupuestarias en orden a su implementación:

CUARTA. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.

*El presente Acuerdo está sometido al marco presupuestario que, a continuación, se inserta, de tal modo que las modificaciones que, en su caso, se produzcan consecuencia de la incorporación de nuevos factores de valoración y/o alteración en la baremación de los ya existentes, en ningún caso podrán superar globalmente considerada, sin incluir las dotaciones a la seguridad social, 4.000.000 de euros en 2027 respecto de la dotación del **complemento específico** que figura en el presupuesto vigente, y que habrán de distribuirse por grupos de titulación del modo siguiente:*



ANUALIDAD 2027

GRUPOS A1/ A2/ B	1.700.000 €
GRUPOS C1/C2/AP	2.300.000 €

El abono de los incrementos retributivos que, en su caso, pudieran derivar de la revisión de los factores de valoración de los puestos de trabajo, se retribuirán de forma escalonada durante el ámbito de vigencia del presente Acuerdo y conforme a los porcentajes siguientes:

ANUALIDADES

	2025	2026	2027
Grupos A1/A2/B	37,5%	75%	100%
Grupos C1/C2/AP	55,5%	78%	100%

A estos efectos, la Diputación Provincial de Badajoz, hará las correspondientes previsiones presupuestarias en las tres anualidades a las que se extiende el presente Acuerdo, a los efectos de dotar de crédito presupuestario las previsibles modificaciones de la plantilla presupuestaria que puedan producirse consecuencia de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cabe señalar, que a fecha de emisión de este informe para la aprobación del presupuesto 2025, se está elaborando la implementación de dicho Acuerdo, tal y como se establece en su cláusula segunda:

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de revisión de puestos de trabajo se realizará mediante el análisis de las funciones y tareas de los puestos de trabajo, identificando la adecuación de los factores ya existentes y posibilitando, en el caso de que fuese necesario, la incorporación de nuevos factores con la consiguiente valoración. Todo ello con la finalidad de avanzar en términos de equidad externa, principalmente en los puestos ocupados por personal de grupos de titulación inferiores.

En este proceso, las organizaciones sindicales tendrán una participación activa a los efectos de identificar las particularidades y/o singularidades de los diferentes puestos de trabajo y las posibles disfunciones existentes entre los mismos.

Este análisis deberá llevarse a cabo en el último cuatrimestre de la presente anualidad y deberá prever su implementación a lo largo del período de vigencia del presente Acuerdo.

Por lo tanto, conforme a dicho acuerdo, en cuanto al complemento específico se refiere, se ha estimado la dotación necesaria para su incremento en el presupuesto 2025, incluyendo para el caso de la Entidad General "Diputación de Badajoz" un importe total estimado de 1,9 millones de euros, incluida la seguridad social correspondiente, como dotación no plantilla en su correspondiente aplicación presupuestaria (12101 Complemento específico funcionarios y 16000 seguridad social).

Es preciso aclarar que en el proceso de implementación de este Acuerdo Administración-Sindicatos la materialización de los importes se van a repartir, por una parte, en complemento de destino y por otra en complemento específico, con independencia de que se ha presupuestado la estimación global en la aplicación presupuestaria del complemento específico.

Se acompaña al presente informe, hoja de cálculo Excel donde se recoge la implementación de este Acuerdo Sindical durante el periodo establecido, en función de los

DOCUMENTO INFORME: INFORME CAP. 1 DIPUTACIÓN PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4A20T-KMA3C-EHHKC Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2024 17:01
ESTADO FIRMADO 06/11/2024 17:01	



diferentes puestos de trabajo de la actual RPT, como información complementaria al presupuesto incluido en la plantilla presupuestaria presentada junto con el expediente de aprobación del presupuesto del capítulo 1. Así mismo, se incluye la siguiente documentación:

- Acuerdo Sindical
- Informe Jurídico
- Memoria Explicativa

Por último, el 16 de agosto de 2024 (BOP número 157) se publicó la aprobación definitiva del **Reglamento de evaluación del desempeño y carrera profesional horizontal de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos**. En dicho reglamento se establece el plazo de solicitud para el reconocimiento e implantación del Nivel III durante 2024 (disposición transitoria primera) y la implantación del Nivel IV para 2025 (disposición transitoria segunda).

Es por ello, que para 2025 aparece incluido en plantilla presupuestaria el Nivel III de carrera profesional al 100% de su importe para aquellos trabajadores que la van a devengar durante el presente ejercicio 2024, con el correspondiente incremento del 4% estimado.

El Nivel IV de carrera profesional no está aún reconocido, pero tal y como establece la disposición transitoria segunda del Reglamento antes mencionado, procederá su abono durante el próximo año, con lo cual, si bien no forma parte del cálculo en plantilla presupuestaria, se ha presupuestado la diferencia económica que supondría dicho reconocimiento en la aplicación presupuestaria correspondiente por importe total estimado de 480.000 euros, incluida su correspondiente seguridad social (12103. Otros complementos funcionarios y 16000 seguridad social).

Los importes que corresponde abonar en 2025 (carrera profesional generada en 2024) en función del grupo de pertenencia son los siguientes:

PRESUPUESTO 2025

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
A1	1.774,96 €	3.549,92 €	5.324,89 €	7.099,85 €
A2	1.524,70 €	3.049,40 €	4.574,10 €	6.098,80 €
B	1.319,72 €	2.639,43 €	3.959,15 €	5.278,87 €
C1	1.114,73 €	2.229,47 €	3.344,20 €	4.458,93 €
C2	997,04 €	1.994,08 €	2.991,12 €	3.988,15 €
AP	879,48 €	1.758,97 €	2.638,45 €	3.517,93 €

II. COMPARATIVA DE GASTOS DE PERSONAL.

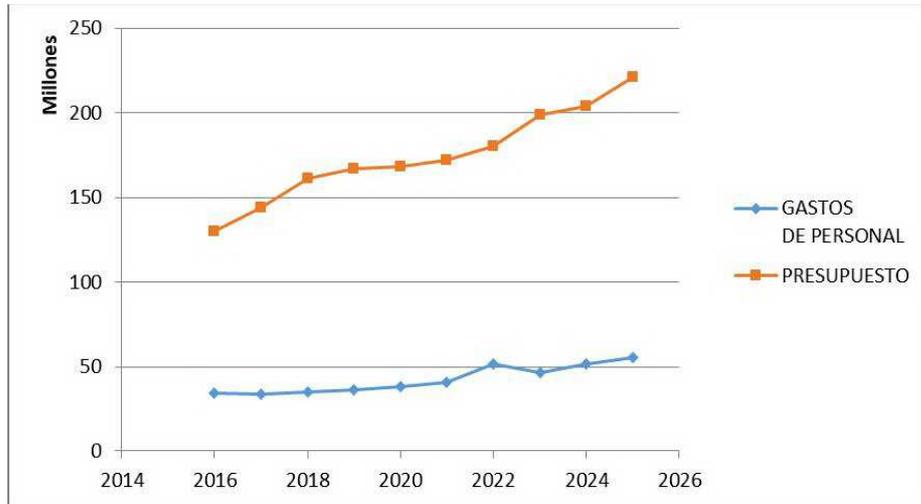
Antes de analizar la comparativa de los gastos de personal presupuestados para el ejercicio 2025 con respecto a los del ejercicio actual, es importante poner en relación el incremento de dichos gastos con el total del presupuesto dentro de una serie histórica que permita ver la



evolución de los mismos en términos relativos. Para ello, se presentan los datos de los últimos 10 años en la siguiente tabla:

	GASTOS DE PERSONAL	PRESUPUESTO	INCREMENTO G. PERSONAL	INCREMENTO TOTAL PRESUP.	RELACIÓN GP/PT
2016	34.504.412,80 €	129.935.000,00 €			26,56%
2017	34.206.283,00 €	144.000.000,00 €	-0,86%	10,82%	23,75%
2018	34.987.813,00 €	161.451.672,00 €	2,28%	12,12%	21,67%
2019	36.400.000,00 €	167.311.655,00 €	4,04%	3,63%	21,76%
2020	38.600.000,00 €	168.430.655,00 €	6,04%	0,67%	22,92%
2021	40.727.500,00 €	172.326.518,94 €	5,51%	2,31%	23,63%
2022	51.910.300,00 €	180.370.000,00 €	27,46%	4,67%	28,78%
2023	46.760.999,00 €	198.930.000,00 €	14,81%	15,44%	23,51%
2024	51.910.300,00 €	203.985.000,00 €	0,00%	13,09%	25,45%
2025	55.920.598,28 €	221.118.000,00 €	19,59%	11,15%	25,29%
		ACUMULADO PERÍODO	62,07%	70,18%	

Gráficamente las variaciones se representan:



El presupuesto total se ha incrementado en un 70 % en los últimos diez años mientras que los gastos de personal han crecido un 62%.

Pasando al caso concreto del incremento de los gastos de personal previstos para 2025 con respecto al ejercicio actual se presentan los siguientes datos globales:

DOCUMENTO INFORME: INFORME CAP. 1 DIPUTACIÓN PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A20T-KMA3C-EHHKC Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2024 17:01	ESTADO FIRMADO 06/11/2024 17:01



	2024	2025	DIFERENCIA	%
RETRIBUCIONES	40.640.064,50 €	43.681.087,64 €	3.041.023,14 €	7,48%
SEGURIDAD SOCIAL (160)	11.194.735,50 €	12.169.510,64 €	974.775,14 €	8,71%
OTROS (161-162)	75.500,00 €	70.000,00 €	-5.500,00 €	-7,28%
	51.910.300,00 €	55.920.598,28 €	4.010.298,28	7,73%

A la vista del cuadro, vemos que las aplicaciones destinadas a retribuciones y cotizaciones sociales se incrementan en algo más de un 7% y 8% respectivamente; y las aplicaciones residuales destinadas a otros conceptos como seguro de vida, formación, etc., disminuyen en 5.500 euros; resultando que globalmente el capítulo I del presupuesto 2025 se incrementa un **7,73%** con respecto al crédito inicial 2024.

Cabe señalar que a fecha de elaboración del presente informe los créditos iniciales del capítulo 1 del presupuesto de la Diputación de Badajoz para el presente ejercicio 2024, se han incrementado, vía modificaciones presupuestarias, en 1,2 M euros, contando actualmente con unos créditos definitivos de 53,1 M euros.

Si comparamos el presupuesto inicialmente proyectado para 2025 con el crédito total que actualmente se gestiona, el incremento se reduce al **5,2 %**.

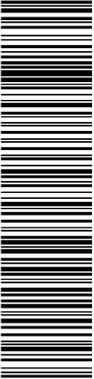
El detalle del cap. 1 del Presupuesto 2025 por artículos y conceptos se desglosa en la siguiente tabla:

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3520366 4A20T-KMA3C-EHHKC 31320FDA41A01C5A5F680FCAF16D53878F934B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2025

ART. + DESC.	ECON + DESC.	PRESUPUESTO 2024	Suma de PLANTILLA	PRESUPUESTO 2025	DIFERENCIA PLANTILLA- PRESUP. 2025	DIFERENCIA 2024- 2025	% VAR
10-ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIR	10000 Reibucciones básicas órganos de gobier	973.000,00	1.053.754,69	1.053.800,00	45,32	80.800,00	8,30%
	10100 Reibucciones básicas personal directivo	1.001.200,00	1.133.795,85	1.134.400,00	614,15	133.200,00	13,30%
	10200 Contribución a planes y fondos de pensid	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Total 10-ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		1.975.200,00	2.187.549,53	2.189.200,00	1.659,47	214.000,00	10,83%
11-PERSONAL EVENTUAL.	11000 Reibucciones básicas personal eventual	854.300,00	943.096,44	943.300,00	203,56	88.400,00	10,34%
	11022 Otras remuneraciones personal eventual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	N/A
Total 11-PERSONAL EVENTUAL.		854.300,00	943.096,44	943.300,00	203,56	88.400,00	10,34%
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	12000 Reibucciones funcionarios Grupo A1	3.332.792,62	3.401.353,48	3.418.670,50	17.134,52	427.305,11	11,96%
	12001 Reibucciones funcionarios Grupo A2	3.974.668,00	3.984.397,60	4.001.973,11	17.613,51	427.305,11	11,96%
	12002 Sueldos funcionarios Grupo B	59.100,00	60.898,84	60.950,00	91,16	1.850,00	3,13%
	12003 Reibucciones funcionarios Grupo C1	1.813.000,00	1.909.346,32	1.910.550,00	97.550,00	97.550,00	5,36%
	12004 Reibucciones funcionarios Grupo C2	2.113.900,00	2.095.588,80	2.096.650,00	1.261,20	-17.050,00	-0,81%
	12005 Reibucciones funcionarios Grupo AP	600.400,00	494.861,92	497.050,00	189,08	-103.350,00	-17,21%
	12006 Itinerios funcionarios	2.169.800,00	2.274.566,00	2.275.800,00	1.234,00	106.000,00	4,89%
	12100 Complemento de destino funcionarios	6.534.500,00	6.938.256,60	6.940.150,00	1.893,40	405.650,00	6,21%
	12101 Complemento específico funcionarios	8.797.200,00	9.419.467,56	10.870.625,00	1.451.187,44	2.073.465,00	23,57%
	12103 Otras complementos funcionarios	2.008.079,60	2.033.826,71	2.406.950,00	373.123,29	398.870,40	19,86%
	12200 Contribución a planes y fondos de pensid	105.000,00	0,00	105.000,00	105,00	0,00	0,00%
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		31.128.600,22	32.614.655,83	34.584.568,11	1.969.912,28	3.455.967,89	11,10%
13-PERSONAL LABORAL.	13000 Reibucciones básicas personal laboral fije	2.202.011,00	2.399.967,91	2.390.675,00	707,09	188.664,00	8,57%
	13001 Horas Extraordinarias	20.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	-18.000,00	-90,00%
	13100 Personal laboral temporal	614.153,28	0,00	1.171.444,53	1.171.444,53	557.291,25	90,74%
	13103 Personal laboral temporal indefinido	413.200,00	0,00	0,00	0,00	-413.200,00	-100,00%
	13200 Contribución a planes y fondos de pensid	756.300,00	0,00	335.000,00	335,00	-421.300,00	-55,71%
	13205 Costos sociales del personal	3.000,00	0,00	5.000,00	5,00	2.000,00	66,67%
Total 13-PERSONAL LABORAL.		4.008.664,28	2.399.967,91	3.904.119,53	1.514.151,62	-104.544,75	-2,61%
14-OTRO PERSONAL.	14300 Otro personal	1.792.200,00	0,00	1.296.400,00	1.296.400,00	-495.800,00	-27,71%
Total 14-OTRO PERSONAL.		1.792.200,00	0,00	1.296.400,00	1.296.400,00	-495.800,00	-27,71%
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	15000 Productividad	437.000,00	0,00	470.000,00	470,00	13.000,00	2,94%
	15100 Gratificaciones	283.500,00	0,00	293.500,00	293,50	10.000,00	3,53%
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		720.500,00	0,00	763.500,00	763,50	23.000,00	3,17%
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A	16000 Seguridad Social	11.194.735,50	10.517.088,25	12.169.510,64	1.652.422,39	974.775,14	8,71%
	16100 Ayuda convenio	3.000,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00	-100,00%
	16104 Indemnizaciones jubilación	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00	-100,00%
	16200 Formación y perfeccionamiento del pers	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	N/A
	16205 Seguros de vida	70.000,00	0,00	70.000,00	70,00	0,00	0,00%
	16209 Costos sociales del personal	1.500,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00	-100,00%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		11.200.235,50	10.517.088,25	12.239.510,64	1.722.422,39	949.275,14	8,50%
Total general		51.710.500,00	48.692.386,78	55.720.518,28	7.028.131,50	4.010.278,28	7,73%



DOCUMENTO INFORME: INFORME CAP. 1 DIPUTACIÓN PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A20T-KMA3C-EHHKC Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2024 17:01	ESTADO FIRMADO 06/11/2024 17:01



Para explicar, grosso modo, las diferencias entre el resultado que arroja la plantilla presupuestaria 2025 y el presupuesto propuesto para dicho ejercicio podemos resumirlo en el siguiente cuadro:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2025	48.652.348,96 €
RET. PERSONAL TEMPORAL NO PLANTILLA	2.804.844,53 €
PREVISIÓN NIVEL 4 DE CARRERA	373.123,29 €
PREVISIÓN DIFERENCIAS RETRIB PERSONAL	1.486.644,56 €
PLAN DE PENSIONES	111.000,00 €
PRODUCTIVIDAD Y GRATIF.	763.500,00 €
SEGUROS SOCIALES PERS NO PLANT. Y PROD-GRAT.	1.652.422,39 €
OTROS (SEGUROS, FORMACIÓN...)	70.000,00 €
REDONDEOS	6.714,55 €
PRESUPUESTO 2025	55.920.598,28 €

*La plantilla presupuestaria recoge el incremento general de retribuciones del 4% previsto para 2025.

En cuanto a las cifras globales que explican el incremento presupuestario de 2025 con respecto al ejercicio actual, podemos indicar lo siguiente:

- a) Órganos de gobierno y Personal directivo profesional: En abril de 2024 se ha producido el cambio de diputados liberados, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, suponiendo un incremento del coste presupuestario del 10,83 en términos relativos (214.000 euros), incluida la subida general prevista para 2025 del 4%.
- b) El personal eventual tiene un incremento del 10,34 % con motivo de la modificación de la plantilla presupuestaria.
- c) En personal funcionario se produce un incremento del 11,10 % con motivo de la modificación de plantilla presupuestaria y un descenso en Personal Laboral del - 2,61 % a causa de los procesos de estabilización laboral.
- d) El personal laboral temporal tiene un incremento del 90,74% con motivo de la incorporación de nuevos proyectos durante el año corriente que no estaban dotados en el presupuesto inicial 2024, además de la creación de nuevos proyectos presupuestarios para 2025.
- d) Otro Personal disminuye un -32,91 %, motivado por la finalización de determinados proyectos presupuestarios.
- e) Incentivos al rendimiento: se adapta la dotación a las necesidades reales de las distintas

DOCUMENTO INFORME: INFORME CAP. 1 DIPUTACIÓN PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A20T-KMA3C-EHHKC Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2024 17:01	ESTADO FIRMADO 06/11/2024 17:01



Áreas, analizada la ejecución del año corriente.

f) Seguros sociales: se han presupuestado de acuerdo a la plantilla presupuestaria y teniendo en cuenta las dotaciones de otro personal, de complementos de productividad y gratificaciones y de personal laboral temporal, así como la dotación correspondiente al Nivel IV de carrera profesional y al incremento estimado de complemento específico, según el acuerdo antes mencionado.

III. LIMITES A LAS CUANTIAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO, PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo en su artículo 7 lo siguiente:

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destina:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios,
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Efectuados los cálculos sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 para el personal funcionario, las cantidades son:

PRESUPUESTO 2025	
S BASE	11.986.043,11 €
TRIENIOS	2.275.800,00 €
C. DESTINO	6.940.150,00 €
C. ESPEC.	10.870.625,00 €
PRODUCT.	470.000,00 €
GRATIF.	293.500,00 €
CARRERA	2.406.950,00 €
TOTAL	35.243.068,11 €
C.ESP./14*12	9.317.678,57 €



LÍMITES ART. 7 RD 861/1986	
TOTAL - (BÁSICAS+ DESTINO)	
	14.041.075,00 €
LÍMITES	75% C. ESP.
	10.530.806,25 €
	30% PROD.
	4.212.322,50 €
	10% GRATIF.
	1.404.107,50 €

Dichos cálculos ponen de manifiesto que las cantidades destinadas a retribuir el complemento de productividad y las gratificaciones **no exceden del 30% y del 10%** respectivamente, fijado en el artículo 7, por lo que se cumple dicho límite.

No obstante, en cuanto al complemento específico, si bien el importe presupuestado supera inicialmente el límite establecido, hemos de tener en cuenta la antigüedad del RD 861/1986 y que, en aquella fecha, dicho complemento computaba en 12 pagas. La normativa posterior en materia de retribuciones fue ampliando el mismo hasta incluirse en su totalidad en las pagas extras, computando en 14 pagas anuales. Si se actualizase el actual complemento específico a las 12 pagas anuales para las que se estableció el límite (**9.317.678,57 €** calculado en la tabla anterior) vemos que se cumple el límite del 75 % de C.E. (**10.530.806,25 €**) para la misma masa retributiva.

Además, es preciso contemplar que la dotación de éste complemento se ha visto incrementada de manera estimativa en el presupuesto para la implementación del Acuerdo Sindical. Como ya se ha mencionado, el Acuerdo está en proceso de implantación, y se estima que afectará en parte al complemento de destino, disminuyendo por tanto el importe del complemento específico. Por tanto, este centro gestor entiende que no se conculca el espíritu de la norma.

IV. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del TRDLRL, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

La ordenación de plantillas y puestos de trabajo de las Entidades Locales constituyen una manifestación de la potestad de autoorganización que nuestro ordenamiento jurídico atribuye a Municipios y Provincias (art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y su modificación ha de llevarse a cabo con motivo de la aprobación del Presupuesto

DOCUMENTO INFORME: INFORME CAP. 1 DIPUTACIÓN PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A20T-KMA3C-EHHKC Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2024 17:01	ESTADO FIRMADO 06/11/2024 17:01



o mediante procedimiento que sigue los trámites establecidos para la modificación de éste (art. 126.3 del TRDLRL).

En el artículo 19. Dos y Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente vigente, se precisa la prohibición de incrementar retribuciones y masa salarial del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en definitiva los gastos de personal, más del incremento autorizado, sin perjuicio de aquellos incrementos que se deriven de las variaciones en el número de efectivos o la antigüedad de los empleados públicos o de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, (artículo 18.7).

V. DE LA NEGOCIACIÓN SINDICAL.

El artículo 19 de la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución y en él se establece tanto el incremento global de la retribuciones como las cantidades que han de percibirse en concepto de sueldo y trienio por los distintos grupos y subgrupos.

En su apartado Ocho establece dicho artículo que “Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo”.

En los mismos términos se vienen redactando las distintas Leyes anuales de presupuestos anteriores a la actual y, entendemos que estará redactada la del ejercicio 2025.

Por ello, el incremento salarial previsto en el Presupuesto de la Diputación que ahora se presenta estará supeditado, en todo caso, al incremento global experimentado por las retribuciones de los empleados públicos contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025, no pudiendo ser efectivo dicho incremento hasta la aprobación de esta última o hasta que el Gobierno de la Nación así lo disponga, declarada por el pleno corporativo la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por su parte el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada administración las siguientes materias:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.



El mismo artículo, en su apartado 2, excluye de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Y precisamente a esa potestad de autoorganización afecta la modificación de la Plantilla y RPT.

VI. ANEXOS ECONÓMICOS CON MASA SALARIAL.

ENTIDAD GENERAL 2025					
ART. + DEC.	ECON + DESC.	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	DIFERENCIA 2024-2025	% VAR
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.					
10000	Retribuciones básicas órganos de gobi	973.000,00	1.053.800,00	80.800,00	8,30%
10100	Retribuciones básicas personal directi	1.001.200,00	1.134.400,00	133.200,00	13,30%
10701	Contribución a planes y fondos de pe	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Total 10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		1.975.200,00	2.189.200,00	214.000,00	10,85%
11-PERSONAL EVENTUAL.					
11000	Retribuciones basicas personal event	854.900,00	943.300,00	88.400,00	10,34%
11002	Otras remuneraciones personal event	0,00	0,00	0,00	N/A
Total 11-PERSONAL EVENTUAL.		854.900,00	943.300,00	88.400,00	10,34%
12-PERSONAL FUNCIONARIO.					
12000	Retribuciones funcionarios Grupo A1	3.352.952,62	3.418.670,00	65.717,38	1,96%
12001	Retribuciones funcionarios Grupo A2	3.574.668,00	4.001.973,11	427.305,11	11,95%
12002	Sueldos funcionarios Grupo B	59.100,00	60.950,00	1.850,00	3,13%
12003	Retribuciones funcionarios Grupo C1	1.813.000,00	1.910.550,00	97.550,00	5,38%
12004	Retribuciones funcionarios Grupo C2	2.113.900,00	2.096.850,00	-17.050,00	-0,81%
12005	Retribuciones funcionarios Grupo AP	600.400,00	497.050,00	-103.350,00	-17,21%
12006	Inenios funcionarios	2.169.800,00	2.275.800,00	106.000,00	4,89%
12100	Complemento de destino funcionarios	6.534.500,00	6.940.150,00	405.650,00	6,21%
12101	Complemento específico funcionarios	8.797.200,00	10.870.625,00	2.073.425,00	23,57%
12103	Otros complementos funcionarios	2.008.079,60	2.406.950,00	398.870,40	19,86%
12700	Contribución a planes y fondos de pe	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00%
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		31.128.600,22	34.584.568,11	3.455.967,89	11,10%
13-PERSONAL LABORAL.					
13000	Retribuciones básicas personal labora	2.202.011,00	2.390.675,00	188.664,00	8,57%
13001	Horas Extraordinarias	20.000,00	2.000,00	-18.000,00	-90,00%
13100	Personal laboral temporal	614.153,28	1.171.444,53	557.291,25	90,74%
13101	Personal laboral temporal indefinido	413.200,00	0,00	-413.200,00	-100,00%
13103	Personal laboral en prácticas	756.300,00	335.000,00	-421.300,00	-55,71%
13700	Contribución a planes y fondos de pe	3.000,00	5.000,00	2.000,00	66,67%
Total 13-PERSONAL LABORAL.		4.008.664,28	3.904.119,53	-104.544,75	-2,61%
14-OTRO PERSONAL.					
14300	Otro personal	1.932.200,00	1.296.400,00	-635.800,00	-32,91%
Total 14-OTRO PERSONAL.		1.932.200,00	1.296.400,00	-635.800,00	-32,91%
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.					
15000	Productividad	457.000,00	470.000,00	13.000,00	2,84%
15100	Gratificaciones	283.500,00	293.500,00	10.000,00	3,53%
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		740.500,00	763.500,00	23.000,00	3,11%
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.					
16000	Seguridad Social	11.194.735,50	12.169.510,64	974.775,14	8,71%
16100	Ayuda convenio	3.000,00	0,00	-3.000,00	-100,00%
16104	Indemnizaciones jubilación	1.000,00	0,00	-1.000,00	-100,00%
16200	Formación y perfeccionamiento del p	0,00	0,00	0,00	N/A
16205	Seguros de vida	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
16209	Gastos sociales del personal	1.500,00	0,00	-1.500,00	-100,00%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		11.270.235,50	12.239.510,64	969.275,14	8,60%
Total general		51.910.300,00	55.920.598,28	4.010.298,28	7,73%

TOTAL PRESUPUESTO	2024	2025	DIFERENCIA	%
TOTAL RETRIBUCIONES	40.641.064,50 €	43.681.087,64 €	3.040.023,14 €	7,48%
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	11.194.735,50 €	12.169.510,64 €	974.775,14 €	8,71%
SEGURO VIDA, FORMACIÓN Y OTROS	74.500,00 €	70.000,00 €	- 4.500,00 €	-6,04%
TOTAL GENERAL	51.910.300,00 €	55.920.598,28 €	4.010.298,28 €	7,73%

Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3550366 4A20T-KMA3C-EHHKC 31320FDA441A01C5A5F680FCAF16D59378F934B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc/contId=10



RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2024	2025	DIFERENCIA	%
SUELDO BASE	11.514.020,62 €	11.986.043,11 €	472.022,49 €	4,10%
TRIENIOS	2.169.800,00 €	2.275.800,00 €	106.000,00 €	4,89%
COMPLEMENTO DE DESTINO	6.534.500,00 €	6.940.150,00 €	405.650,00 €	6,21%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.797.200,00 €	10.870.625,00 €	2.073.425,00 €	23,57%
GRATIFICACIONES	283.500,00 €	293.500,00 €	10.000,00 €	3,53%
PRODUCTIVIDADES	457.000,00 €	470.000,00 €	13.000,00 €	2,84%
OTROS COMPLEMENTOS	2.008.079,60 €	2.406.950,00 €	398.870,40 €	19,86%
TOTAL	31.764.100,22 €	35.243.068,11 €	3.478.967,89 €	10,95%

RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	2024	2025	DIFERENCIA	%
	973.000,00 €	1.053.800,00 €	80.800,00 €	8,30%

RETRIBUCIONES EVENTUALES	2024	2025	DIFERENCIA	%
	854.900,00 €	943.300,00 €	88.400,00 €	10,34%

RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS	2024	2025	DIFERENCIA	%
	2.222.011,00 €	2.392.675,00 €	170.664,00 €	7,68%

RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	2024	2025	DIFERENCIA	%
	1.932.200,00 €	1.296.400,00 €	-635.800,00 €	-32,91%

RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES	2024	2025	DIFERENCIA	%
	1.370.453,28 €	1.506.444,53 €	135.991,25 €	9,92%

RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	2024	2025	DIFERENCIA	%
PERSONAL DIRECTIVO FUNCIONARIO	699.488,00 €	896.079,16 €	196.591,16 €	28,11%
PERSONAL DIRECTIVO LABORAL	301.712,00 €	238.320,84 €	-63.391,16 €	-21,01%
TOTAL	1.001.200,00 €	1.134.400,00 €	133.200,00 €	13,30%

RETRIBUCIONES LABORALES INDEFINIDOS	2024	2025	DIFERENCIA	%
	413.200,00 €	0,00 €	-413.200,00 €	-100,00%

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3550366 4A20T-KMA3C-EHHKC 31320FDA41A01C5A5F560FCAF16D59378F934B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



CONCEPTOS VARIOS	2024	2025	DIFERENCIA	%
FORMACION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#;DIV/0!
AYUDAS CONVENIO	3.000,00 €	0,00 €	-3.000,00 €	-100,00%
PLAN DE PENSIONES	109.000,00 €	111.000,00 €	2.000,00 €	1,83%
GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	1.500,00 €	0,00 €	-1.500,00 €	-100,00%
SEGURO DE VIDA	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00%
INDEMNIZACIONES JUBILACIÓN	1.000,00 €	0,00 €	-1.000,00 €	-100,00%
TOTAL	184.500,00 €	181.000,00 €	-3.500,00 €	-1,90%

SEGUROS SOCIALES	2024	2025	DIFERENCIA	%
	11.194.735,50 €	12.169.510,64 €	974.775,14 €	8,71%

MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	2024	2025	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	31.764.100,22 €	35.243.068,11 €	3.478.967,89 €	10,95%
INTERINOS TEMPORALES	1.932.200,00 €	1.296.400,00 €	-635.800,00 €	-32,91%
TRIENIOS (-)	2.169.800,00 €	2.275.800,00 €	106.000,00 €	4,89%
TOTAL MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	31.526.500,22 €	34.263.668,11 €	2.737.167,89 €	8,68%

MASA SALARIAL LABORAL	2024	2025	DIFERENCIA	%
LABORALES FIJOS	2.222.011,00 €	2.392.675,00 €	170.664,00 €	7,68%
TEMPORALES	1.370.453,28 €	1.506.444,53 €	135.991,25 €	9,92%
PERSONAL DIRECTIVO LABORAL	301.712,00 €	238.320,84 €	-63.391,16 €	-21,01%
LABORALES INDEFINIDOS	413.200,00 €	0,00 €	-413.200,00 €	-100,00%
TOTAL MASA SALARIAL LABORALES	4.307.376,28 €	4.137.440,37 €	-169.935,91 €	-3,95%

MASA SALARIAL TOTAL	2024	2025	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	31.526.500,22 €	34.263.668,11 €	2.737.167,89 €	8,68%
LABORALES	4.307.376,28 €	4.137.440,37 €	-169.935,91 €	-3,95%
ELECTOS	973.000,00 €	1.053.800,00 €	80.800,00 €	8,30%
PERSONAL DIRECTIVO FUNCIONARIO	699.488,00 €	896.079,16 €	196.591,16 €	28,11%
EVENTUALES CONFIANZA	854.900,00 €	943.300,00 €	88.400,00 €	10,34%
TOTAL	38.361.264,50 €	41.294.287,64 €	2.933.023,14 €	7,65%

Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3550366 4A20T-KMA3C-EHHKC 31320FDA441A01C5A5F5680FCAF16D59378F034B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME: INFORME CAP. 1 DIPUTACIÓN PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A20T-KMA3C-EHHKC Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2024 17:01	ESTADO FIRMADO 06/11/2024 17:01



TOTAL GENERAL	2024	2025	DIFERENCIA	%
MASA SALARIAL	38.361.264,50 €	41.294.287,64 €	2.933.023,14 €	7,65%
SEGURIDAD SOCIAL	11.194.735,50 €	12.169.510,64 €	974.775,14 €	8,71%
CONCEPTOS VARIOS	184.500,00 €	181.000,00 €	-3.500,00 €	-1,90%
TRIENIOS	2.169.800,00 €	2.275.800,00 €	106.000,00 €	4,89%
TOTAL PRESUPUESTO	51.910.300,00 €	55.920.598,28 €	4.010.298,28 €	7,73%

Badajoz, a fecha de firma*.
El Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección.

Fdo.: Alejandro J. Cardenal Guijarro

(*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.
SRA. DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.
SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3520366 4A20T-KMA3C-EHHKC 31320FDA41A01C5A55F680FCAF16D53878F934B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10